SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA **240.20.5.017**

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RADIOS INTERCOMUNICADORES DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Tuluá, febrero de 2024

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3011 Código Postal: 763021
www.tulua.gov.co – email: contrataciondesarrollo@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.017

CAPITULO I

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2024.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

1.2 OBJETO

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.017

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RADIOS INTERCOMUNICADORES DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	83111601	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones
2	83121702	Servicios relacionados con la radio
3	83111600	Servicios de comunicaciones móviles

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Alquiler de una repetidora para el funcionamiento de los radios intercomunicadores de los agentes de tránsito del municipio de Tuluá.

Para el adecuado desarrollo del servicio, la repetidora deberá tener las siguientes características mínimas:

ESPECIFICACIONES GENERALES

	VHF	UHF BANDA 1	UHF BANDA 2	300 MHz
Rango de frecuencia	136-174 MHz	400-470 MHz	450-512 MHz	300-360 MHz / 350-400 MHz
Capacidad de canal	64			
Potencia de salida RF	1-50 W			
Dimensiones (Al x An x P)	44 mm x 483 mm x 370 mm (1,75" x 19" x 14,6")			
Peso	8,6 kg (19 lb)			
Voltaje de entrada (CA)	100-240 Vac, 47-63 Hz			
Corriente (standby), 110/240 V	0,18/0,25 A			
Corriente (transmisión), 110/240 V	1,5/0,9 A			
Voltaje de entrada (CC)	11,0 - 14,4 Vdc			
Corriente (standby)	0,7 A			
Corriente (transmisión)	9,5 A			
Rango de temperatura de funcionamiento	-30°C a 60°C (-22°F a 140°F)			
Humedad	HR de 95%, sin condensación a 50°C (122°F)			
Ciclo de operación máx.	100%			
Código FCC	ABZ99FT3094	ABZ99FT4096	ABZ99FT4097	-
Capacidad de cargador de batería	12 V, 3 A			
Potencia aux. CC externa	12 V, 1 A			
Conectividad	Tx (N hembra), Rx (BNC hembra), receptáculo USB A, 2x Ethernet			
Tipos de sistemas admitidos	Convencional Digital, IP Site Connect, Capacity Plus (de un solo sitio y de sitios múltiples), Capacity Max, Connect Plus, Convencional Analógico, MPT 1327			

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

TRANSMISOR				
Rango de frecuencia	136-174 MHz	400-470 MHz	450-512 MHz	300-360 MHz / 350-400 M
Potencia de salida RF	1-50 W			
Ciclo de operación máx.	100%			
Espaciamiento de canal	12.5 kHz / 25 kHz			
Estabilidad de frecuencia	0,5 pprn			
Atenuación intermodulación	40 dB			
Potencia de canal adyacente (TIA603D) 25/12.5 KHz	78/62 dB			
Potencia de canal adyacente (ETSI) 25/12.5 KHz	78/62 dB			
Emisiones de espúreas conducidas	-36 dBm < 1 GHz, -30 dBm > 1 GHz			
Fidelidad de modulación (4FSK)	Error FSK 5% Magnitud FSK 1%			
Respuesta de audio	TIA603C			
Distorsión del audio	< 1%			
Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)	-45/-50 dB			
Limitación de modulación	±2.5 / ±5.0 kHz			
Protocolo digital	ETSI-TS102 361-1/2/3			
Tipo de vocodificador digital	AMBE+2™			

De manera informativa los radios que deben ser intercomunicados, tienen las siguientes características:

RECEPTOR				
Rango de frecuencia	136-174 MHz	400-470 MHz	450-512 MHz	300-360 MHz / 350-400 MHz
Espaciamiento de canal	12,5 kHz / 25 kHz			
Estabilidad de frecuencia	0,5 ppm			
Sensibilidad (típica)	0,22 uV			
Intermodulación (típica)	82 dB			
Selectividad (TIA603D), 25 / 12.5 kHz 83	83/55 dB	83/55 dB	80/55 dB	55 / 80 / 80 dB
Selectividad (TIA603), 25 / 12.5 kHz 83	83/68 dB	80/63 dB	80/68 dB	68 / 80 / 80 dB
Selectividad (ETSI) 25/12.5 KHz	70/63 dB			
Rechazo intermodulación (TIA603D/ETSI)	82/73 dB			
Rechazo espúreo (TIA603D/ETSI)	95/90 dB			
Distorsión del audio	<1%			
Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)	-45 / 50 dB			

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Con el objeto de determinar el valor del contrato, se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas que realizan este tipo de servicios, para definir el presupuesto oficial del proceso, el cual podrá variar según el tiempo transcurrido, desde la fecha en que se recibió la oferta y el día que sean publicada la invitación.

Se recibieron tres (3) cotizaciones de las siguientes empresas:
Empresa 1: $40.000.000 (cuarenta millones de pesos)
Empresa 2: $43.000.000 (cuarenta y tres millones de pesos)
Empresa 3: $40.900.000 (cuarenta millones novecientos mil pesos)

Forma de pago: Todas las empresas ofrecen un descuento, si se realiza un pago anticipado; de esta manera, los valores totales quedarían de la siguiente manera:

Empresa 1: $33.000.000 (treinta y tres millones de pesos)
Empresa 2: $38.700.000 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos)
Empresa 3: $34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)

De acuerdo con las anteriores cotizaciones, y después de verificar los valores de estas, y teniendo en cuenta que las empresas están ubicadas en la ciudad de Tuluá, igualmente las empresas son de régimen simplificado y que las diferentes participantes que se puedan presentar desconocemos el régimen tributario y la obligatoriedad de contribuciones, el organismo decide establecer que el presupuesto oficial para este proceso es hasta por la suma de $35.200.000 (treinta y cinco millones doscientos mil pesos), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaría,

1.6 Forma de pago se realizarán pagos mensuales anticipados un primer pago cinco días después de la puesta en firme de la señal, deberá ejecutarse a partir de la firma de la legalización del mismo en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.7 GARANTIAS: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

Calidad del Servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1 PERSONA NATURAL
En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción con una fecha de expedición no mayor a veinte (20) días; esta idoneidad deberá encontrarse dentro de las actividades a realizar por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

2.1.2. PERSONA JURIDICA
En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales constituidas legalmente y que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, ésta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a veinte (20) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL
En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:
En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que realiza actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso,

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley; y cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos del numeral anterior.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado. La persona natural o jurídica debe de tener actividad comercial con el objeto del contrato como mínimo de un (01) año, se verificará con el registro de la Cámara de Comercio, la cual no puede tener fecha de expedición superior a treinta (30) días.

2.2.2. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este documento.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

2.3 EXPERIENCIA

2.3 GENERAL: El proponente deberá adjuntar máximo 3 certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados al presente proceso, suscritos con empresas oficiales y/o privadas.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.
3.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a veinte (20) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, debidamente actualizado para la vigencia 2024.
3.1.4. Poder debidamente firmado cuando la propuesta se presente a través de apoderado.
3.1.5. Documento del consorcio o unión temporal.
3.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
3.1.7. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.8 Certificado de no encontrarse en el REDAM

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

El Municipio de Tuluá verificará los antecedentes del oferente, así:

3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.
3.1.10 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

3.1.11 Antecedentes Judiciales
3.1.12 Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

3.1.13 Resolución expedida por el Ministerio de las TICs para el uso del espectro electromagnético

3.2 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.3 CRONOGRAMA: en cumplimiento del articulo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	De acuerdo a plataforma SECOP II
Termino para la presentación de observaciones y/o limitaciones a mipymes	
Respuesta a las observaciones	
Publicación de adendas	
Publicación del aviso de limitación a mipyme	
Termino para presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Termino para subsanar documentación	
Publicación del informe de evaluación	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	

3.4 PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

De acuerdo a las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES EN EL PAGO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
Estampilla Pro Cultura	0,5%	0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública	1%	1%
Descuento prodeporte	2.5%	2.5%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	3%	3%
Estampilla Univalle	2%	2%
Estampilla Universidad del pacifico	0.5%	0.5%
Estampilla pro justicia y familia	2%	**2%**
RETENCIONES		
RETEICA (Servicios 0,8%)	0,8%	0,8%
RETEFUENTE	4%	4%
IVA 19%	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria

CAPITULO IV

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGIA: Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el Secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante manual de contratación, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se evaluará la propuesta más baja. Si después de haber

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá lo dispuesto en la ley 2069, respecto a los factores de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

. CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la oficial presupuestado.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de secop II.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del secop II.
- Cuando el proceso se encuentre limitado a mipymes y el proponente no cumpla con la calidad de la mipyme limitada

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA
El Municipio de Tuluá, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redacto: Robert Posada Rosero – secretario de desarrollo institucional
Transcribió: Carlos Andrés Cardona González. – técnico administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román – Alcalde municipal

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.017

FORMATO ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA **240.20.5.017**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

"OBJETO"

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la invitación pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [ ] - COMÚN [ ].

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.017

ANEXO 2

CUADRO DE COSTOS

Descripción	Cantidad	Valor Total
Alquiler de una repetidora para el funcionamiento de los radios intercomunicadores de los agentes de tránsito del municipio de Tuluá	Global (a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024)	
Subtotal		
IVA		
Total		

El valor total de la oferta es de:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec ISO 9001 SC-CER616460